



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los correspondientes Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Deuda Pública y las notas a los Estados Financieros que se adjuntan respecto al Ejercicio Fiscal 2005, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La información contenida en dichos Estados Financieros así como su elaboración y presentación es responsabilidad de la administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 25 de enero de 2006. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes aplicables y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Calkiní.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública, los resultados de la gestión financiera y las variaciones presupuestales, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos municipales del Ejercicio Fiscal 2005 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia. Asimismo se evaluó la aplicación de las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

El examen de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, incluyendo la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y los gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se informa que:

**I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.**

**A.- RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**

La aplicación de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, presenta un resultado final por la cantidad de \$6'862,241 (Son: Seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos).

**INGRESOS**

1. La revisión permitió comprobar que el saldo inicial al 1 de enero de 2005 fue por la cantidad de: \$ 5'596,580 (Son: Cinco millones quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta pesos).

Más:

2. Los ingresos recaudados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, ascendieron a la cantidad de: 103'995,597 (Son: Ciento tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete pesos).

**EGRESOS**

Menos:

3. Los egresos del periodo ascendieron a la cantidad de: 102'729,936 (Son: Ciento dos millones setecientos veintinueve mil



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

novcientos treinta y seis pesos).

**RESULTADO OPERACIONAL  
FINANCIERO**

4. Los ingresos totales menos los egresos correspondientes al 31 de diciembre presentan una existencia por la cantidad de:

\$ 6'862,241 (Son: Seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos).

**B.- POSICIÓN FINANCIERA.**

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$6'862,241 (Son: Seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos), refleja saldos al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$9'038,143 (Son: Nueve millones treinta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos) en activos a corto plazo y por la cantidad de \$2'175,902 (Son: Dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos dos pesos) en pasivos a corto plazo.

**C.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

**LEY DE INGRESOS.**

La Ley de Ingresos del Municipio de Calkiní fue publicada el 23 de diciembre de 2004, estimándose recaudar para el ejercicio 2005, la cantidad de \$100'052,508 (Son: Cien millones cincuenta y dos mil quinientos ocho pesos), los ingresos recaudados del período ascendieron a \$103'995,597 (Son: Ciento tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete pesos).

Concepto	Recaudado	Estimado	Porcentaje
Impuestos	\$ 1'057,484	\$ 1'124,874	94.01
Derechos	2'301,456	2'052,631	112.12
Productos	609,619	359,901	169.39
Aprovechamientos	1'053,634	933,170	112.91
Participaciones	57'028,285	56'795,099	100.41
Ingresos extraordinarios	10'512,314	8'387,027	125.34
Fondos de Aportaciones Federales	<u>31'432,805</u>	<u>30'399,806</u>	<u>103.40</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 103'995,597</u></b>	<b><u>\$ 100'052,508</u></b>	<b><u>103.94</u></b>



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

**PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

1.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal fue publicado el 31 de diciembre de 2004 contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$102'182,395 (Son: Ciento dos millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos).

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad de \$24'091,201 (Son: Veinticuatro millones noventa y un mil doscientos un pesos) autorizadas según actas de Cabildo número 69 y 86 de fechas 27 de julio de 2005 y 25 de enero de 2006 respectivamente; asimismo se realizó una ampliación que asciende a la cantidad de \$3'676,578 (Son: Tres millones seiscientos setenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos), autorizada en acta de fecha 25 de enero de 2006.

3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2005, asciende a la cantidad de \$105'858,973 (Son: Ciento cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$3'129,037 (Son: Tres millones ciento veintinueve mil treinta y siete pesos).

**D.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto final ejercido	Presupuesto original	Variaciones autorizadas	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 31'895,953	\$ 32'903,124	- \$ 1'007,171	-3.06
Materiales y Suministros	3'844,572	3'947,720	- 103,148	-2.61
Servicios Generales	7'095,041	8'262,526	- 1'167,485	-14.13
Transferencias	21'969,634	18'196,210	3'773,424	20.74
Bienes Muebles e Inmuebles	729,600	2'590,876	- 1'861,276	-71.84
Obra Pública	1'050,492	723,451	327'041	45.21
Servicios Públicos	2'548,296	2'816,855	- 268,559	-9.53
Deuda Pública	3'129,037	2'341,827	787,210	33.62
Aportaciones Federales	<u>33'596,348</u>	<u>30'399,806</u>	<u>3'196,542</u>	<u>10.52</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 105'858,973</u></b>	<b><u>\$ 102'182,395</u></b>	<b><u>\$ 3'676,578</u></b>	<b><u>3.60</u></b>



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

**E.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Ingresos recaudados por:	\$103'995,597	(Son: Ciento tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete pesos).
Más: Existencia al 1 de enero de 2005	5'596,580	(Son: Cinco millones quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta pesos).
Menos: Existencia al 31 de diciembre de 2005	<u>6'862,241</u>	(Son: Seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos).
Total de egresos del ejercicio	102'729,936	(Son: Ciento dos millones setecientos veintinueve mil novecientos treinta y seis pesos).
Más: Pago de pasivos de ejercicios anteriores (ADEFAS)	<u>3'129,037</u>	(Son: Tres millones ciento veintinueve mil treinta y siete pesos).
Presupuesto de egresos ejercido	<u>\$ 105'858,973</u>	(Son: Ciento cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos).

**II.-RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.**

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

**A.- INDICADORES FINANCIEROS.**



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (9,038)/(2,175)	4.15 veces	2.20 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (6,863)/(2,175)	315%	121%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (2,175)/(20,581)	10.57%	26.71%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar (692)/(2,247)	30.80%	30.37%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar (1,346)/(3,080)	43.70%	37.63%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>(1)</sup> / Ingreso Real Disponible (35,278)/(95,058)	37.11%	36.47%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (5,022)/(67,451)	7.44%	18.11%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (31,896)/(32,903)	0.97 veces	0.85 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina (399)/(42)	9.5 veces	8.48 veces	Hasta 4 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (10,959)/(10,273)	1.07 veces	1.06 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

**Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2005, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.**



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

**ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.**

**ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.**

Indicador de Liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado dentro del parámetro aceptable. Este resultado deriva en parte por los saldos pendientes por ejercer por la cantidad de \$2'562,920 (Son: Dos millones quinientos sesenta y dos mil novecientos veinte pesos) de Fondos de Aportaciones Federales.

Indicador del Margen de Seguridad.

El indicador de Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado dentro del parámetro aceptable.

**ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.**

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 10.57% ubicándose dentro del parámetro aceptable.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Indicador de Recuperación de Cartera Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado situado por debajo del parámetro aceptable debido a que la baja recaudación se refleja en un aumento de la cartera por cobrar.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro de derechos de agua potable refleja un resultado del 43.70%, por debajo del parámetro aceptable. El



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

incremento en la recaudación en comparación con el ejercicio anterior no fue suficiente para evitar el incremento de la cartera por cobrar.

**ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 37.11%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 7.44%.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado dentro del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del Cabildo y Dirección Superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 9.5 veces, rebasando el parámetro establecido.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero muestra el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.07 veces, ubicándose dentro del parámetro aceptable.

**B.- INDICADORES NO FINANCIEROS.**





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2005	2004	
<b>Administración</b>	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Cuenta con un Reglamento Interior. Manuales en proceso de actualización.	Se realizó el Taller de Auto Evaluación del Control Interno Institucional Existe servicio de consultoría	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura y 1 bachiller  3 con más de 3 años de experiencia, 2 con menos de 3 años de experiencia  4 con experiencia en el sector gubernamental  4 con más de 30 horas de capacitación 1 con menos de 30 horas	4 con licenciatura y 1 bachiller  2 con más de 3 años de experiencia, 3 con menos de 3 años de experiencia  4 con experiencia en el sector gubernamental  4 con mas de 30 horas de capacitación 1 con menos de 30 horas	5 puestos con licenciatura  1 año de experiencia  30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Libro Especial Actualizado	Libro Patrimonial Actualizado	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual
	Sistema Contable	Presenta Estados Financieros Comparativos y notas correspondientes	Presenta Estados Financieros Comparativos y notas correspondientes	Estados financieros comparativos y sus notas

**ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.**

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización.



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

El H. Ayuntamiento cuenta con Reglamento Interior y los manuales de organización y funciones se encuentran en proceso de actualización.

Indicador de Perfiles de Puesto.

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos clave en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que se muestra favorable.

Indicador de Inventario General.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado.

Indicador de Sistema Contable.

El H. Ayuntamiento tiene capacidad para generar información financiera comparativa y Notas a los Estados Financieros.

**C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.**

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la norma	No cumple con la norma	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la norma	No cumple con la norma	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas / Número de obras Programadas (89)/(93)	95.6%	94%	100%



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

			RESULTADO		
Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras terminadas y en proceso (93)/(93)	100%	---	100%	
Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% / Número de obras terminadas (54)/(90)	60%	42%	100%	
Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% / total de obras terminadas (89)/(90)	98.8%	94%	100%	

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

**SERVICIOS PÚBLICOS.**

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los depósitos de basura. El Municipio de Calkiní cuenta con un depósito de basura, que no cumple con los criterios mínimos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996.

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del Municipio de Calkiní no cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma NOM-008-ZOO-1994.

**OBRA PÚBLICA.**

Capacidad de Ejecución.

De las 93 obras programadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se concluyeron 89 obras que representan el 95.6% del universo.



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Capacidad de Aprobación.

De las 93 obras que se terminaron o quedaron en proceso, el 100% fueron aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo.

De la muestra de obras concluidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 54 presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima establecida por Ley, lo que representa el 60% del universo.

Cumplimiento en Presupuesto.

De la muestra de obras concluidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 89 obras que representan el 98.8% del universo, presentan variación en sus presupuestos finales dentro la máxima posible establecida por la Ley.

**III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

A.- Instruir un total de 12 (Doce) procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

**H. Ayuntamiento.**

1.- Por la falta de publicación y difusión de los manuales de organización, políticas y procedimientos, así como de los reglamentos necesarios para el correcto cumplimiento de sus fines, para la organización y la prestación de los servicios públicos, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 59 fracción I y 61 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como del artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Por la falta de elaboración de los programas bases para el Presupuesto de Egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficacia y economía en el ejercicio de la gestión pública y por la no incorporación al Informe de Avance de Gestión Financiera, lo correspondiente al avance de cumplimiento de los



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 7, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado y 127 y 130 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

3.- Por la existencia de rezagos al 31 de diciembre de 2005 que ascienden a la cantidad de \$2'550,967 (Son: Dos millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y siete pesos) en Impuesto Predial y \$3'091,599 (Son: Tres millones noventa y un mil quinientos noventa y nueve pesos) en Derechos de Agua Potable; así como por el otorgamiento de descuentos en el pago de impuesto predial superiores a los previstos en la Ley y apoyos con cargo a la Hacienda Pública para el pago de impuesto predial y derechos de agua potable durante los tres primeros meses del año que ascienden a la cantidad de \$118,898 (Son: Ciento dieciocho mil ochocientos noventa y ocho pesos); contraviniendo los artículos 60 fracción IX, 61 fracción IX, 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I, II y V, 104 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 3 y 128 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calkiní para el Ejercicio Fiscal 2005, artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$4'427,273 (Son: Cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos setenta y tres pesos) toda vez que: no se efectuó la recuperación, justificación y debida comprobación de saldos de cuentas por cobrar por la cantidad de \$2'500,087 (Son: Dos millones quinientos mil ochenta y siete pesos); se efectuaron pagos de gastos con comprobación que no reúne requisitos fiscales y sin orden de compra o servicio por la cantidad de \$761,194 (Son: Setecientos sesenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos); se efectuaron pagos sin autorización, evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique la erogación por la cantidad de \$1'016,093 (Son: Un millón dieciséis mil noventa y tres pesos); se efectuaron erogaciones sin documentación comprobatoria por la cantidad de \$78,000 (Son: Setenta y ocho mil pesos); y por el pago de pasivos por la cantidad de \$71,899 (Son: Setenta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos), correspondientes al ejercicio 2004 no registrados contablemente al 31 de diciembre del mismo ejercicio y que afectaron injustificadamente el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2005; contraviniendo lo establecido en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículos 59 fracción XVII, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

incisos e) y f) y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 39, 40, 41, 42 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 1, 6 y 22 fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5.- Por la inadecuada supervisión de obras y por no cumplir con el otorgamiento de las correspondientes garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de los contratos de las obras: “Preparación de 104 hectáreas de Suelos para Cultivos Básicos”, “Preparación de 15 hectáreas de Suelos para Cultivos Básicos”, “Preparación de 150 hectáreas de Suelos para Cultivos Básicos”, “Preparación de 131 hectáreas de Suelos para Cultivos Básicos”, “Preparación de 44 hectáreas de Suelos para Cultivos Básicos (Desvare, rastreo semipesado y cruza) en varias comunidades” con un monto ejercido de \$577,200 (Son: Quinientos setenta y siete mil doscientos pesos) a cargo de la Dirección de Planeación y la Contraloría Municipal, ya que las bitácoras no evidencian los procesos de ejecución de las obras realizadas, carecen de la autorización del supervisor y del director del área de ejecución, además que los archivos fotográficos no se encuentran referenciados, haciendo mención a la localidad u obra a que pertenecen, así como sus avances respectivos contraviniendo los artículos 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 16, 17, 22, 31, 32, 37, 38 y 40 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado así como la cláusula séptima de los contratos respectivos, 31,32, 33 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- Por no integrar adecuadamente los expedientes técnicos de obras realizadas, toda vez que carecen de documentación básica establecida en las leyes respectivas, en las obras y programas realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: “Construcción de 1,800m2 de banquetas en Av. Ah-Canul”, en la localidad de Calkiní, “Rehabilitación del parque principal” en la localidad de Santa Cruz Exhacienda, “Mantenimiento de motores fuera de Borda”, en la localidad de Isla Arena; y de las obras realizadas con recursos estatales “Ampliación de red de energía eléctrica de la calle 43 barrio San Diego” e “Instalación de un equipo de bombeo”, en la localidad de Becal, “Construcción de banquetas y guarniciones” y “Ampliación de red de energía eléctrica de la calle 21”, en la localidad de Nunkiní, “Rehabilitación de parque principal de Bacabchen” y “Techado de gradas del campo de futbol soccer”, en la localidad de Dzitbalche, contraviniendo los artículos 46 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2, 31, 32 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 15, 16, 17 fracciones I y III, 22 y 40 fracción VI del Reglamento de la citada Ley y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

7.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$3'605,634 (Son: Tres millones seiscientos cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos), toda vez que se efectuaron erogaciones distintas a las previstas en la Ley de Coordinación Fiscal para la ejecución de las obras y programas "Remodelación del Parque Kukab", "Rehabilitación del parque de San Luisito", "Rehabilitación del parque del barrio Kilakán", "Construcción del parque Fovissste", "Parque del barrio San Martín", "Nivelación de 2,700 m2 de plazuela en el parque del barrio San Martín", "Construcción de locales concesionados para alimentos, parque principal" y "Construcción de comandancia de policías segunda etapa" todas en la localidad de Calkiní, "Rehabilitación del parque principal" en la localidad de Santa Cruz Exhacienda, "Construcción del parque principal" en la localidad de Concepción, "Mantenimiento a motores fuera de borda" y "Rehabilitación del parque principal" en la localidad de Isla Arena y "Rehabilitación del salón social" en la localidad de Santa María Pucnachén, contraviniendo los artículos 33 inciso a) y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

8.- Por no cumplir con el procedimiento legal para la adjudicación de servicios en el programa de fomento a la producción y productividad "Mantenimiento a motores fuera de borda" en la localidad de Isla Arena, realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$500,000 (Son: Quinientos mil pesos), toda vez que se adjudicó en forma directa sin respetar los montos establecidos legalmente en el Presupuesto de Egresos 2005 del H. Ayuntamiento de Calkiní en relativo a los Montos Máximos de Adjudicación mediante invitación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con los mismos inciso B), así como los artículos 46 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 1 Bis, 4 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado y artículo 53 fracciones II, III, XXII, y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

9.- Por la inadecuada comprobación y justificación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$64,698 (Son: Sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos) en la ejecución de obras públicas toda vez que: se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$41,234 (Son: Cuarenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos) en las obras "Rehabilitación del parque principal" en la localidad de Bacabchen y "Ampliación de red de energía eléctrica" en la localidad de Becal; se presentan deficiencias físicas en la obra "Construcción de guarniciones y banquetas" de la localidad de San Nicolás Nunkiní por la cantidad de \$23,464 (Son: Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

pesos), contraviniendo lo establecido en los artículos 144 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 44 primer párrafo, 45 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 fracción II, 36 fracción I, 37, 38 fracciones I, II, III y V, 39, 40 primer párrafo y 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**

10.- Por no elaborar, autorizar y aprobar el proyecto anual de los ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2005; por no formular los Estados Financieros Básicos con sus respectivas notas; por la falta de registros bancarios para el control de sus participaciones y de la provisión de aguinaldos; así como por la falta de publicación de su reglamento interior y la no elaboración de manuales de funciones, procedimientos, operación y de servicios a la sociedad; contraviniendo lo establecido en el artículo 35 párrafo segundo, 48 fracción II y 53 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, artículos 59 fracción XV y 102 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos tercero fracción XIX, séptimo fracciones II, III y IV y décimo fracciones II, IV y VI del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calkiní y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

11.- Por no cuidar el buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos al ejercer recursos por la cantidad de \$6,216 (Son: Seis mil doscientos dieciséis pesos) en erogaciones por concepto de sueldo pagado a la presidenta del DIF Municipal siendo que dicho cargo es honorífico, contraviniendo los artículos 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado y artículos 35 y 42 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.

**H. Junta Municipal de Nunkiní.**

12.- Por el nombramiento del Secretario y del Tesorero de la Junta Municipal de Nunkiní sin contar con la aprobación del Cabildo de la Junta, contraviniendo lo establecido en el artículo 72 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, X, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

B.- Asimismo, incorporar un total de 10 (Diez) recomendaciones.

**Al H. Ayuntamiento.**

1.- Continuar con los procedimientos necesarios para la publicación de los manuales y reglamentos que requiera el H. Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones VII, IX y XXI del artículo 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Calkiní y mantener actualizado el marco normativo que regula las atribuciones del municipio.

2.- Apegarse al contenido mínimo que fija la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 130 y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio, para la elaboración del Presupuesto de Egresos, con la finalidad que dicho presupuesto cuente con el soporte que sustente su ejercicio y los elementos que permitan evaluar la eficiencia y eficacia en la consecución de las metas planteadas.

3.- Presentar las declaraciones anuales informativas de sueldos y salarios y crédito al salario y aquellas a que esté obligado el H. Ayuntamiento de Calkiní; así como prever las medidas necesarias, considerando las opiniones técnicas competentes en materia de retenciones de Impuesto Sobre la Renta que considere adecuadas, para cumplir con lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; con la finalidad de evitar posibles créditos fiscales que afecten la Hacienda Pública Municipal; asimismo esta Auditoría Superior del Estado se reserva la ejecución de las acciones procedente en caso de presentarse tal afectación.

4.- Establecer las políticas necesarias para la recuperación de saldos existentes y el pago de los pasivos de ejercicios fiscales anteriores o su depuración atendiendo a las disposiciones legales relativas a la materia.

5.- Y a sus organismos descentralizados, cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de los egresos con documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, así como su formalización y adecuada justificación de acuerdo a lo establecido legalmente. De igual forma, poner en práctica las políticas pertinentes para la justificación y comprobación de los gastos por concepto de viáticos, estableciendo el procedimiento y los montos a asignar en forma precisa; cuidar la adecuada comprobación y justificación del gasto por concepto de mantenimiento de vehículos y combustible mediante bitácoras que permitan analizar la razonabilidad del gasto en estos conceptos.

6.- Procurar ejercer la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio a que correspondan y de acuerdo al



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Plan Operativo Anual, evitando la acumulación de saldos de dichos recursos y llevando a cabo con prontitud las obras programadas en beneficio de la población, cuidando que dichas obras se apeguen a lo aprobado por el Comité de Planeación.

7.- Verificar que las órdenes de pago por la ejecución de obras cuenten con la debida autorización y que se firmen por los funcionarios competentes las actas de entrega – recepción de las obras, con la finalidad de asegurar el control en el ejercicio de los recursos y garantizar la correcta recepción de los trabajos contratados o ejecutados.

8.- A la Contraloría Municipal se recomienda procurar ampliar sus revisiones a las dependencias del H. Ayuntamiento, emitir informes de resultados a los responsables de las áreas y efectuar el seguimiento de las mismas.

**Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**

9.- Procurar que los recursos del Sistema sean administrados exclusivamente por servidores públicos adscritos al mismo y establecer mejores controles en su ejercicio.

10.- Procurar el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva del Organismo y dar cumplimiento a lo establecido legalmente en el Acuerdo de Creación del mismo y elaborar los Estados Financieros básicos para su aprobación.

**Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que salvo por lo señalado en el punto III, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.**

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**